

Rad. 2021800893/ 2021200157
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS GONZAGA CORREA GARCÍA
Alcalde
Municipio de Neira, Caldas
Carrera 10 calle 10, esquina Piso 3
Teléfono: (6) 8 68 14 58
Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co; tecnologia@neira-caldas.gov.co
Neira, Caldas

Radicado: 2021504115
Fecha: 22/02/2021 4:55:31 P. M.
Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN
Destino: DESTINATARIOS VARIOS 4
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Respetado Doctor Correa:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio del radicado 2021800893 del 26 de enero de 2021, mediante la cual solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Una vez allegada la información de la Alcaldía de **NEIRA (CALDAS)**, esta Entidad procedió a realizar la revisión, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	Neira, Caldas
Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No)	Si. Radicado 2020522420 del 18 de noviembre de 2020
Apartes normativos que incluían barreras:	Numeral 3 del literal c) del artículo 5 del Decreto Municipal No. 0128 del 01 de diciembre de 2016.
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	Si. Rad. 2021800893 de 26/01/2021
Apartes normativos presentados para análisis:	Decreto 146 del 18 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se deroga del Capítulo 3, Artículo 5, El Literal c) del Decreto Municipal No. 128 de 01 de diciembre de 2016" Acuerdo Municipal No. 031 del 02 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se modifica el Artículo 35 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Decreto 026 del 2000".

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. **Página 2 de 4**

	<p>Decreto Municipal No. 0128 del 01 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de las redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el municipio de Neira".</p> <p>Acuerdo Municipal No. 027 del 06 de noviembre de 2016 "Por medio del cual se modifican los Artículos(SIC) 35 y el Artículo 37 numeral 2° del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Decreto 026 del 2000".</p> <p>Acuerdo Municipal No. 026 del 19 de septiembre de 2016 "Por el cual se modifica el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Decreto 026 de 2000 en su sección VI, y se incluye dentro de la zona industrial un lote denominado con ficha catastral No. 01-00-0059-0028-000 donde continuará operando la planta de beneficio animal y los corrales para la feria ganadera en el municipio de Neira Caldas".</p> <p>Acuerdo Municipal No. 004 del 25 de febrero de 2015 "Por el cual se modifica temporalmente el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Decreto 026 de 2000 en su Artículo 27".</p> <p>Acuerdo Municipal No. 010 del 09 de mayo de 2014 "Por el cual se modifica el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, decreto 026 de 2000 en su Artículo 27 y otros apartes, y se autoriza a la Alcaldesa Municipal con el fin de dar utilidad al inmueble de propiedad del Municipio en el sector la Castellana denominado con matrícula inmobiliaria N° 110-1655, en pro de infraestructura para apoyo y desarrollo económico y empresarial".</p> <p>Acuerdo No. 025 del 06 de septiembre de 2008, "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 026 de 2000 en su Artículo 70 y se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Neira".</p> <p>Acuerdo Municipal No. 008 del 16 de mayo de 2007 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo número 002 del 16 de marzo de 2006".</p> <p>Acuerdo No. 002 del 16 de marzo de 2006 "Por medio del cual se adoptan las modificaciones al Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Neira Caldas".</p> <p>Decreto No. 026 del 16 de agosto de 2000, "Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Neira".</p>
--	---

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Página 3 de 4

Ahora bien, la CRC procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones¹ y se **levantaran las barreras informadas por la CRC**, en la comunicación identificada con el radicado 2020522420 del 18 de noviembre de 2020.

Como resultado de la revisión, esta Entidad evidenció que **a través del Decreto 146 del 18 de diciembre de 2020 se levantó la barrera relacionada con la exigencia de cumplimiento de requisitos adicionales a los únicos establecidos en Ley, derogando el literal c) del artículo 5 del Capítulo 3 del Decreto Municipal No. 128 del 01 de diciembre de 2016**. A su vez se evidencia que en el Decreto Municipal No. 128 de 2016 expedido por la alcaldía del municipio de **NEIRA (CALDAS)**, se establecen de manera clara el reglamento y las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989², Ley 1753 de 2015³, Ley 1185 de 2008⁴, el Decreto 1076 de 2015⁵ y el Decreto 1078 de 2015⁶, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones expedido por la CRC.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **NEIRA (CALDAS)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recomienda a la Alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar

¹ Versión actual disponible <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/infraestructura>.

² Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones

³ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

⁴ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones; Art. 11

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. **Página 4 de 4**

a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1286 del 19 de febrero de 2021. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,

CARLOS LUGO SILVA
Director Ejecutivo

Proyectó: Oscar García
Revisó: Claudia Ximena Bustamante
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Copia a:

WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá
Correo: wdauid@mintic.gov.co